

administración local**AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de junio de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1650-22100	Suministros Alumbrado Público	7.000,00
3230-22100	Suministros luz Colegio	2.000,00
3420-21200	Reparaciones y mantenimiento Piscina	4.000,00
3420-62300	Limpiafondos automático Piscina	6.750,00
4910-22100	Suministros luz repetidor	1.500,00
9200-22100	Suministros luz resto edificios e instalaciones municipales	2.000,00
9200-61900	Renovación carpintería Ayuntamiento	1.841,00
TOTAL		25.091,00

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.091,00
TOTAL		25.091,00

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley //1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Anchuras, a 21 de julio de 2021.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 2400